



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES SECRETARÍA
17 MAR 2010
ENTRADA Nº _____
SALIDA Nº <u>83</u>

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

NOTA INFORMATIVA EN MATERIA DE DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE HOMOLOGACION, CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Habiéndose encontrado dificultades en la aplicación de las disposiciones que regulan las homologaciones, convalidaciones y reconocimientos de títulos extranjeros de educación superior y que otorgan competencias a las Universidades españolas en estas materias, puesto de manifiesto a este Departamento ministerial por el Defensor del Pueblo es por lo que se dirige a todas las Universidades esta Circular informativa en relación a la normativa y Acuerdos que regulan esta materia.

En cuanto al derecho interno, esta materia viene regulada en el Real Decreto 285/2004, de 20 de Febrero (BOE de 4 marzo 2004), modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 marzo 2005), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (en adelante, Real Decreto) y la Orden de desarrollo ECI/1712/2005, de 2 de junio (BOE 10 junio 2005).

Este Real Decreto otorga competencias a las Universidades cuando se requiere la superación previa de requisitos formativos complementarios para la homologación de un título extranjero en el artículo 17; en materia de homologación a títulos y grados académicos de posgrado (artículos 22 bis y 22 ter) y en materia de convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales (artículos 23, 24).

Asimismo se atribuyen competencias a las Universidades en los siguientes Acuerdos bilaterales, suscritos por España y que deberán ser tenidos en cuenta para su aplicación cuando proceda:

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre el reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, hecho "ad referendum" en Gerona el 16 de noviembre de 2006 (BOE de 13 de febrero de 2008).

Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre reconocimiento de equivalencias de grados académicos y estudios en el ámbito de la educación superior, hecho en Bonn el 14 de noviembre de 1994 (BOE de 24 de mayo de 1995), modificado por Canje de Notas de 27 de noviembre de 1995 y 28 de octubre de 1996, constitutivo de Acuerdo (BOE de 29 de noviembre de 1996).



Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999 (BOE de 18 de noviembre de 2000). Resolución "A" sobre reconocimiento de títulos y estudios de educación superior.

Aplicación provisional del Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno del Reino de España, y el Gobierno de la República Popular de China, hecho en Pekín de octubre de 2007 (BOE de 24 de diciembre de 2007).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2010

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Màrius Rubiralta i Alcañiz



SRS. RECTORES MAGNIFICOS DE LAS UNIVERSIDADES.-